



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Año 1968

Miércoles 15 de mayo

Número 111

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Sobre uso de armas accionadas por aire u otro gas de aire comprimido.

Habiéndose padecido error en la redacción de la observancia segunda de la circular de este Centro, de fecha 6 de los corrientes, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 107, del día 10 del mes en curso, se transcribe a continuación el texto definitivo de la misma, a los efectos de rectificación y ampliación:

Segundo.—"En cuanto a las carabinas de arma lisa y rayada se limita su uso a personas comprendidas entre los 12 a los 18 años, siempre que vayan en compañía y bajo la vigilancia de otras mayores de 18 años. Respecto a las armas comprendidas en los apartados c) y d) es decir, pistolas de ánima lisa o rayada y carabina y pistolas de tiro automático, se limita su uso a personas mayores de edad.

Deben emplearse con la máxima precaución, teniendo en cuenta el ángulo de tiro y a no menos de 300 metros de lugares habitados."

Lo que se hace público para general conocimiento y ampliación de la circular antes mencionada.

Burgos, 11 de mayo de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa 225 de 1967, por robo, contra María Torres Jiménez, se requiere por medio de la presente al fiador José Torres García, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, presente a dicha procesada, apercibiéndole que de no verificarlo se adjudicará al Estado, la fianza que constituyó para garantizar su libertad.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dicho fiador, expido la misma en Burgos, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Damián Pascual.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa 207 de 1967, por robo, contra Alfredo Borja García, se requiere por medio de la presente al fiador

José Torres García, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, presente a dichos procesados, apercibiéndoles que de no verificarlo se adjudicará al Estado, la fianza que constituyó para garantizar su libertad.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dicho fiador, expido la misma en Burgos, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Damián Pascual.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias número 71 de 1967, infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Paolo Scapecchi, de 27 años, soltero, chófer, hijo de Doménico y Elvira, natural de Monte Savino (Italia), y vecino de Marseille (Francia), se requiere por medio de la presente a dicho condenado, para que en término de ocho días, haga efectiva en este Juzgado la multa de cinco mil pesetas, e indemnización por daños y perjuicios en cantidad de noventa mil pesetas, a cuyo pago fue condenado, así como para que presente su permiso de conducir, al haber sido privado del permiso por seis meses.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, sirva de requerimiento a dicho condenado, la expido y firmo en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Por tenerlo así acordado en resolución dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, dimanante de las diligencias preparatorias Ley y Automóvil número 152 de 1967 contra el inculpado Robert William Fromow, vecino de Londres, 1.^a Hartington Rd Caiwich, 4 se le requiere, por medio de la presente, para que, en término de ocho días, preste fianza en cantidad de sesenta mil pesetas, para daños materiales, multa y costas, pues de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Juárez.

En resolución dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del número dos de la Ciudad de Burgos y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Ciudad, en las diligencias preparatorias Ley del Automóvil, número 198-67 en las que se encuentra como inculpado José Matias Oliveira, vecino de Tiercelt (Francia), calle de la Estación sin número, se le hace saber al mismo por medio de la presente, que con fecha 6 de abril se ha abierto el juicio oral y se le emplaza ante dicha Superioridad por término de cinco días para que haga uso de su derecho nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, pues de no verificarlo, se los nombrarán de turno de oficio.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Por tenerlo así acordado el Ilmo señor Magistrado Juez de Instrucción del número dos de la Ciudad de Burgos, y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, en las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, número 199 de 1967 en las que se encuentra como inculpado Pierre Piq, de profesión Ingeniero, y vecino de Mulhouse (Francia), calle Qual du Forst 61, se le hace saber por medio de la presente que con fecha 30 de abril pasado se ha abierto el juicio oral en las expresadas diligencias y se le requiere para que en término de cinco días nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente, pues de no verificarlo, le serán designados de turno de oficio.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Juárez.

D. Manuel Mateos Sanamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden actuaciones de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, cuantía, doce mil trescientas sesenta pesetas, instado por don Luis Santaolalla Portugal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (Sombriereía. 29 - 3.º), representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra la empresa Graveras Acla, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle de Santa Casilda, número 5, 2.º, y en la actualidad con domicilio desconocido.—En dicho procedimien-

to y mediante providencia de este día he acordado emplazar por medio de la presente a la referida empresa, en la persona de su titular o representante legal, para que en el improrrogable término de seis días, se persone en los autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin más citarle, oírle, ni hacerle otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a la empresa demandada "Graveras Acla", expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Francisco Zamorano.

2342.—237,00

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte "Zarzabala", número 17 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Fresneda de la Sierra Tirón

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Zarzabala", número 17 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Fresneda de la Sierra Tirón; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 6 de junio de 1968, a las 10 horas de su mañana para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez,

comenzándose por el piquete número 184 del deslinde de "Monteagudo" y que es el punto más al norte y en el paraje denominados "Tres Aguas".

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de mayo de 1968.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

Comisaría de Aguas del Duero

D. Fidencio Arranz Alcubilla y otros.—Peñaranda de Duero (Burgos), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Cordovilla y Huerta de Laña, en término municipal de Peñaranda de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria con liquidación del pago de los Derechos Reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñaranda de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5121).

Valladolid, 8 de abril 1968.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario:
Lucio Repiso Díez.
De su representante: Daniel

Dominguez Dominguez, c/Nogal, 2-4.º derecha.

Clase de aprovechamiento:
Aguas para riegos.

Cantidad de Agua que se pide:
5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:
Río Duero.

Término municipal en que radican las obras:
Mambrilla de Castrejón (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 29 de abril 1968.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja.

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Concesiones de la Comisaría Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 4 de marzo de 1968 (Referencias: Exp. 1371 Control número 899) me dice lo que sigue:

Corriente de donde se derivan las aguas:
Río Trueba.

Clase de aprovechamiento:
Molino harinero.

Nombre del usuario:
Benigno Linares Sáinz de la Maza.

Término municipal y provincia de la toma:
Entidad Menor de Villalázara, municipio de Merindad de Montija (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo:
500.

Desnivel máximo concedido en metros:
7,58

Salto bruto utilizado en metros:
4,10.

Título del derecho:
Prescripción por Acta de Notoriedad de 3 de abril de 1963, ante el Notario de Villarcayo don Julio Burdiel Hernández.

Observaciones: 1.ª—El molino se acciona por turbina Voith de 15 c. v. y rodete de 5 c. v.

2.ª—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.ª—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª—Su buena conservación y explotación está bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado, al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sec-

ción y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Director General se comunica a V. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1968 — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Villahoz

Formados los repartos y listas cobratorias del impuesto de arbitrio municipal sobre las riquezas rústicas y urbanas, de este término municipal, correspondiente al año de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado indicado plazo no se admitirán ninguna.

Villahoz, 9 de mayo de 1968. El Alcalde, Matías Quevedo.

Ayuntamiento de Zael

El Ayuntamiento de esta villa, con el consentimiento y autorización de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta jurisdicción, tiene acordado efectuar el arriendo, en pública subasta, del aprovechamiento de caza existente en este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante los días hábiles y horas de oficina, se halla de manifiesto, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar cuantas reclamaciones crean por conveniente, contra el mismo, en el plazo de ocho días a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al amparo del artículo

24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Zael, 8 de mayo de 1968.— El Alcalde, (ilegible).

2326.—122,00

Ayuntamiento de Villсандино

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82, de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referido al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villсандино, 5 de mayo de 1968. — El Alcalde, Braulio Grijalvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha, Santa María Ananúñez, Hacinas, Tapia de Villadiego, San Quirce de Ríopisuerga, Hoyuelos de Sierra, Salguero de Iuarros, Barbadillo del Pez, Amaya, Rojas, Sotovellanos, Villahizán de Treviño, Guadilla de Villamar, Mazuela, Villavedón, Villasur de Herreros, Villa Mayor de los Montes, Madrigalejo del Monte, Madrigal del Monte, Zael, Rábanos, Castil de Peones, Revilla Vallejera, Arenillas de Ríopisuerga y Cuevas de San Clemente.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valle de Mena

Se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca

inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes (artículo 19 del Reglamento de Contratación) se admiten proposiciones para optar a la licitación para la ocupación de parcelas de dominio público con destino a la instalación de quioscos en la Plaza de José Antonio, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal. La apertura de pliegos se celebrará tres días después también hábiles a la hora de las doce en la Casa Consistorial.

Villasana de Mena, 10 de mayo de 1968.— El Alcalde, (ilegible).

2323.—113,00

Junta vecinal de Villanueva Carrales

A las doce horas de los 10 días hábiles a partir de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de Villanueva Carrales y ante su Presidente, la subasta de 115 hayas maderables con un volumen de 92 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasados en global en 90.440 pesetas, del monte Arroyo Ahedo y Matorreda, número 292 del Catálogo de Montes.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigentes para esta clase de aprovechamientos.

Los pliegos se recibirán en la Sala de actos hasta el momento de la misma.

Villanueva Carrales, 10 de mayo de 1968.— El Presidente, G. Zamanillo.

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 23.472, por extravío. Plazo para oponerse, quince días.

2285.—30,00